Zipaquirá (Cundinamarca) Primero (1) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver, la solicitud de corrección del trabajo de partición, a cargo de la apoderada judicial de la heredera Rubí Constanza Gómez Lora, misma que fue coadyuvada por los demás herederos del causante Francisco Gómez Suarez, esto es los señores José Antonio Gómez Lara, Luis Fernando Gómez Lara y Jaime Enrique Gómez Lara, para lo cual el despacho dispone:

Autorizar a la partidora designada en el presente asunto doctora Mónica Alexandra Prada Vargas, a fin de que proceda a realizar la corrección del trabajo de partición únicamente en lo que respecta al error aritmético de las partidas tercera, cuarta, quinta y sexta, lo anterior dentro del término de diez (10) días, so pena a las sanciones a que haya lugar.

Es de resaltar que cualquier otra modificación no será tenida en cuenta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d202f943ac8d6b4966ffa2d3978cbf719e45a9ef3e7636f49156b1dc3f5051e3

Documento generado en 01/12/2020 12:26:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica